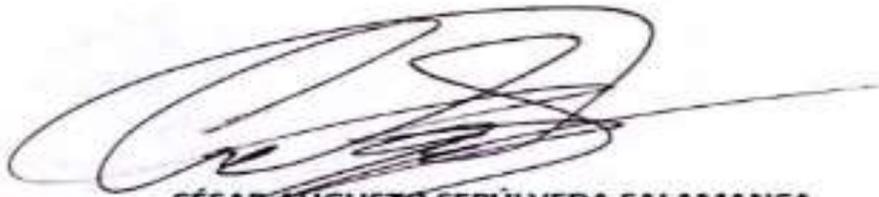


CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que durante el término de traslado de la liquidación del crédito allegada por la parte ejecutante, ésta no fue objetada.

Asimismo, se deja en el sentido de que la apoderada de la entidad ejecutante, allegó memorial solicitando que se dé aprobación a la liquidación presentada.

Pasa a despacho de la señora juez para que provea hoy 02 de marzo del año 2022.



CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Dos (02) de marzo del año dos mil veintidós (2022).

Asunto : Auto aprueba liquidación del crédito
Clase De Proceso : Ejecutivo Singular
Demandante : Cooperativos Coopser en Liquidación
Demandado : Flor Alba Rodríguez de Barreto
Radicado : 6300014003007-2020-00488-00

En atención a lo informado en la constancia secretarial que antecede, el Juzgado luego de examinar la liquidación del crédito aportada por la parte ejecutante¹, advierte que la misma se halla ajustada a la ley.

¹ Archivo 28 del expediente digital.

En consecuencia, se le imparte aprobación a la liquidación en comento, de conformidad con lo establecido en el artículo 446 del C.G. del Proceso, hasta el día **30 de octubre del año 2021.**

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

M.F.R.V.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA - QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO Nro.

037 DE MARZO 03 DE 2022

CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO

Firmado Por:

Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **90d51a65f2f313a2e18c3b3f92a4ebd5090334cac046cfcf1c7b382d55543c4d**

Documento generado en 28/02/2022 06:35:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>